CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR CABELLO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 04 de abril de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron contrato de adquisición de equipo de tecnologías de la información y comunicación, que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO PRINCIPAL".**

II. Que mediante oficio número **MX/LEG/2022**, suscrito por la C. Diana Córdova Montaño, en nombre de Ingram Micro México, S.A. de C.V., se extiende el oficio a solicitud de **"EL PROVEEDOR",** refiriéndose a la adquisición de la IMPRESORA HP M203DW B/N 30 PPM WIFI DUPLEX, de lo cual se informa que los fabricantes hicieron del conocimiento que, derivado de la pandemia COVID 19, se presentaron contratiempos en la fabricación y abasto de partes, lo anterior debido a la escases de componentes, lo cual ha imposibilitado el surtimiento de los mismos, por lo que establece la necesidad de realizar una ampliación de los tiempos de entrega del contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula **QUINTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

III. Que mediante oficio de fecha 3 de mayo de 2022 emitido por **"EL PROVEEDOR"**, mediante el cual informa que, el fabricante reporta un retraso en la fabricación del equipo HP M203dw, a causa de la falta de componentes; por lo que, solicita una prórroga proponiendo como fecha de entrega el día 06 de junio de 2022. Asimismo, manifiesta que en caso de contar con el equipo anticipadamente, lo estará entregando a **"EL INSTITUTO".**

DECLARACIONES

ÚNICA. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertasen las declaraciones contenidas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** firmado el 04 de abril de 2022, señalado en el antecedente I del presente convenio modificatorio,

En virtud de la declaración que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos conforme a lo expuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ***OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO***

"LAS PARTES" están de acuerdo en modificar **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** con base en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del mismo, en donde se estipula que **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** puede ser modificado, cuando así lo establezcan **"LAS PARTES"** mediante la celebración de un convenio modificatorio, por lo que, con la finalidad de realizar la modificación solicitada, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el contenido de las **CLÁUSULA QUINTA** para quedar como sigue:

> ***"QUINTA. ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS BIENES***
>
> *La entrega de los bienes deberá darse en los tiempos establecidos en la cotización presentada, los cuales serán computados a partir de la formalización del presente contrato y hasta el día 06 de junio de 2022, y en el domicilio sede de* ***"EL INSTITUTO"*** *señalado en la declaración 1.8. de este instrumento, ante la Oficina de Soporte Técnico adscrita a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral."*

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente estipuladas en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, se mantienen incólumes cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, suscrito en fecha 04 de abril de 2022.

TERCERA. INCORPORACIÓN A "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente **CONVENIO** se incorpore a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** suscrito en fecha 04 de abril de 2022, referido en el antecedente I del presente instrumento, para formar parte integral del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman por duplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a 11 de mayo del año dos mil veintidós.

"EL INSTITUTO"

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
Secretario Ejecutivo del Departamento de Administración

"EL PROVEEDOR"

C. SALVADOR CABELLO CASTRO

TESTIGOS

C. FERNANDO MEZA CORTEZ

C. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ